

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-326

Surtido el emplazamiento y como quiera que en el proceso existe designado curador para representar a las personas inciertas e indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir se designa como curador ad litem de la acreedora hipotecaria MARTHA GIL MENESES al abogado MIGUEL ANGEL BERNAL ARCINIEGAS. Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica marciniegas@cobranzasbeta.com.co con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con veinte (20) días para contestar.

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez